

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC - 239318DOC918551

APRUEBA PROTOCOLO DE ENSAYO PARA LA
CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

29

SANTIAGO, 05 ENE. 2007

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia, y en la Resolución Exenta N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° N° 14 de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los certificados de aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

RESUELVO:

1° Aprueba el protocolo que a continuación se indica, para la certificación del producto que se señala:

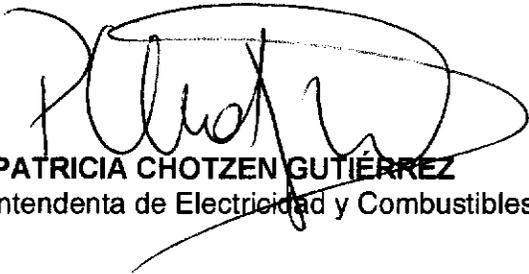
Área	ILUMINACIÓN	
PROTOCOLO PE N°	PRODUCTO	NORMA
5/06	Lámpara fluorescente con balasto incorporado	IEC 60968

2° El texto íntegro del protocolo precedentemente individualizado se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en www.sec.cl.

3° El citado protocolo se aplicará al producto individualizado a partir del 02.02.2007.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles




AMB/CV/JGF/JMG/jmg

Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos de Combustibles
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Gabinete
- Depto. Productos
- Oficina de Partes
- Archivo
- Caso N° 51.621